



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se dé por terminado el proceso por pago; además, solicita la entrega de un depósito judicial. Sirvase proveer.

Buenaventura (V), 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Rafael Antonio Feria Rodríguez
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2016-00235-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 247

Buenaventura (V), treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante se dispondrá la terminación del proceso por pago; igualmente, se ordenará la entrega del depósito judicial No.469630000696802, suma consignada por la entidad demandada por valor de \$3.212.464,00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por ser procedente entréguese a la doctora **NUBIA OBREGON DE MURILLO**, quien se identifica con la c. c. No.31.376.319 de Buenaventura y T.P. No.169.100 C.S. de la J., por concepto pago total de la obligación, el siguiente título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000696802	RAFAEL ANTONIO FERIA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	\$3.212.464,00

TERCERO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando la medida.

CUARTO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-03/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222027ec9582cc05b941cbd62390f374fbefa7e64ca8b5543dc8e41b621f1bcd**

Documento generado en 30/09/2022 10:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>